

Problemas en la traducción
de términos
de la tecnología jurídica

Rita Rivero,
Edith Vieira,
María del Carmen Pisano.
Universidad de la República, Montevideo.

Problemas en la traducción de términos de la tecnología jurídica

Resumen¹

Los problemas en la traducción de términos jurídico-administrativos siempre estuvieron presentes en la labor de los traductores públicos. Hoy, esos problemas se han hecho más patentes y ya no son sólo nuestros sino también de otros profesionales que tienen que lidiar a diario con documentos escritos en otras lenguas.

Es así que nos hemos propuesto realizar un vocabulario de términos usados en documentos oficiales que presentan problemas en su traducción de o hacia la lengua extranjera, en nuestro caso el portugués y el español. Como el portugués y el español presentan un grado de intercomprensibilidad bastante amplio, sólo hemos considerado a los efectos del presente estudio los siguientes tipos de términos: a) aquellos que en una u otra lengua no presentan un significado transparente, y b) aquellos que no tienen una clara traducción por ausencia de equivalentes debido a que los regímenes jurídicos uruguayo y brasileño no coinciden en su totalidad.

Luego, los mismos son definidos y traducidos. En el caso a) simplemente se dará su equivalente en la otra lengua, mientras que en el caso b) será sugerida una posible traducción o, en casos extremos de no coincidencia, explicaremos por qué nos abstenemos de darla.

1. Introducción

Con base en nuestra experiencia de traductoras públicas y docentes de lengua portuguesa, sabemos de la existencia de problemas en la traducción desde y hacia el español de algunos términos; entre otros, de aquellos que son constantes en documentos oficiales. Algunos son fruto de la innovación, principalmente en lo referente al dominio comercial, pero otros son dificultades de vieja data y aún no resueltos de manera plenamente satisfactoria.

Mientras que otros colegas, por ejemplo los que trabajan con lengua inglesa o francesa, cuentan con diccionarios, glosarios o materiales bilingües similares y de una calidad aceptable, los traductores de portugués, al menos en Uruguay, carecemos, se podría decir totalmente, de ese tipo de material. Es por ello que nos propusimos realizar un vocabulario de términos jurídicos y de la administración pública, es decir, del tipo de léxico con el que trabajamos más habitualmente. A través de la presente comunicación expondremos cómo elaboramos ese vocabulario.

¹-Este trabajo se enmarca dentro del proyecto "Problemas de traducción de términos jurídicos, notariales y administrativos en italiano, alemán y portugués", financiado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República.

2. Descripción general

2.1 Objetivos

La realización del citado vocabulario tiene como objetivo confeccionar un vocabulario bilingüe, español-portugués, con términos que sabemos presentan problemas de traducción.

Los destinatarios del mismo son traductores públicos, estudiantes de la Carrera de Traductorado Público, así como otros profesionales, en especial abogados y escribanos, que manejan documentos provenientes de Brasil.

2.2 Descripción

El vocabulario presenta:

1. una introducción donde se analiza la bibliografía utilizada, así como la definición de los principales conceptos teóricos de la terminología;
2. la metodología utilizada, donde se describe cada uno de los pasos dados en la concreción del trabajo;
3. un índice de las abreviaturas usadas en las referencias de las definiciones dadas en el vocabulario.
4. los términos estudiados;
5. un anexo con expresiones forenses;
6. la bibliografía de las obras consultadas.

3. Metodología

3.1 Corpus

Los términos analizados en el vocabulario fueron extraídos de documentos jurídicos y de la administración pública pasibles de ser traducidos del español al portugués o viceversa. Los mismos son términos que dificultan, en mayor o menor medida, la comprensión y traducción del texto. Para seleccionarlos tomamos como base los siguientes criterios:

1. términos con un mismo significado, pero que presentan un significante totalmente diferente;
2. términos con diferente significado, pero con igual significante;
3. términos que carecen de un equivalente exacto en la otra lengua, ya que sus significados no coinciden totalmente;
4. términos que no son pasibles de traducción debido a que la organización jurídico-administrativa de Uruguay y Brasil no siempre concuerda.

Veamos cada uno de estos casos.

En el primero, tenemos términos con un mismo significado, pero que presentan un significante totalmente diferente, tal el caso del término 'alquiler' en portugués 'aluguel'. Aquí estamos ante una situación supuestamente poco complicada para el traductor: basta buscar el equivalente del término en cuestión en un diccionario bilingüe. Pero, en nuestro caso no siempre es así, debido a la escasez de materiales lexicológicos y terminológicos adecuados a nuestras necesidades.

En el segundo caso, se presentan términos con diferente significado, pero con igual significante, los llamados falsos amigos, por ejemplo: 'apoderado', en portugués 'procurador', que representan una verdadera trampa para el traductor y más aún para otros profesionales que manejan el portugués en forma rudimentaria.

En tercer lugar, están los términos que carecen de un equivalente exacto en la otra lengua, ya que sus significados no coinciden totalmente. Tal es el caso de los nombres de organismos públicos, tributos, impuestos, o el de términos tales como 'escribano', en portugués 'tabelião'. En este caso en particular, la falta de una equivalencia propiamente dicha se debe a diferencias en la designación de unos y otros. En Uruguay, los escribanos son profesionales que siguieron la carrera universitaria de Notariado Público, y de actuación libre en todo el territorio de la república, mientras que en Brasil, si bien en la actualidad se les exige que sean abogados, son designados por concurso y en forma vitalicia, y pueden ejercer sólo en una determinada jurisdicción.

Por último, tenemos los términos que no son pasibles de traducción debido a que la organización jurídico-administrativa de Uruguay y Brasil no siempre concuerda. En estos casos, a diferencia de lo que sucedía en el anterior, no hay ninguna concordancia. Así tenemos el término español 'procurador'. Un 'procurador', como todos sabemos, es un "profesional universitario que, con un mandato especial representa a otra persona en juicio civil y que auxilia en los trámites judiciales a los abogados" [Nicolliello 1995]. A continuación, se enumeran los casos mencionados.

1. Términos con un mismo significado, pero que presentan un significante totalmente diferente: port. aluguel / esp. alquiler.

2. Términos con diferente significado, pero con igual significante (falsos amigos): port. procurador / esp. apoderado.

3. Términos que carecen de un equivalente exacto en la otra lengua, ya que sus significados no coinciden totalmente: escribano / tabelião.

4. Términos que no son pasibles de traducción debido a que la organización jurídico-administrativa de Uruguay y Brasil no siempre concuerda. Por ejemplo: bacharel.

No se seleccionaron:

- aquellos términos que presentan una total transparencia, así como una coincidencia de significado y significante en ambos idiomas. Por ejemplo: estatuto, socio.

- aquellos que, coincidiendo en su significado, presentan alguna divergencia en su escritura sin que ello afecte su transparencia, tal es el caso de términos como acción / ação.

3.2. Fichaje

Una vez realizada la selección, procedimos a trabajar con esos términos de la siguiente manera:

- los ordenamos en dos secciones: una con vocablos del español y otra con vocablos del portugués;
- consignamos, si era el caso, el género de cada uno de ellos;
- buscamos una definición jurídica para los mismos;
- tentamos dar una traducción a los términos en cuestión;
- consignamos, cuando era pertinente, el género de la palabra considerada traducción del término estudiado;
- buscamos un ejemplo donde se empleara el término analizado.

Ahora analicemos cada uno de los pasos antes mencionados.

Llegado el momento de optar por una presentación vertical u horizontal de los términos, escogimos esta última debido a que nos pareció la más adecuada a los fines y destinatarios de la obra. Asimismo, la consignación del género, tanto del término como de su traducción, nos pareció de gran utilidad para nuestros colegas traductores, eso les evitaría la consulta de un diccionario de lengua para conocerlo. Cuando se trata del nombre de profesiones, aparece el término en masculino seguido de su terminación para el femenino si la posee. El género lo consignamos como 'm y f'.

A la hora de buscar una definición para los términos, se nos presentó el problema de que, dada la escasa financiación otorgada al proyecto, nos era imposible contar dentro del equipo con eruditos en temas jurídicos. Para subsanar esta situación optamos por consultar diccionarios de lengua, vocabularios jurídicos, textos jurídicos de estudio, así como los diferentes códigos de Uruguay y Brasil, con el fin de obtener, definiciones de autores reconocidos. Aunque muchos términos poseen una acepción en el habla común, creemos que huelga puntualizar que sólo se consideraron las acepciones técnicas de cada término.

Como ya dijimos, nuestro público además de estar formado por traductores y estudiantes de traductorado, también lo está por otros profesionales. Los primeros, claro está, tienen un amplio conocimiento del español y el portugués, pero dada la presencia de los últimos se nos presentó un problema que no fue de fácil decisión: en qué lengua presentaríamos las definiciones de los diferentes términos en portugués. Pensamos que, en especial, debido a los términos que no poseen un equivalente perfecto en español, era mejor definir cada término en su lengua original, a fin de que el consultante tuviera acceso a la definición sin la

intermediación de un traductor. Para poder determinar con mayor precisión si esto era posible, sin afectar la comprensión lectora de quien consulta, exhibimos a algunos abogados y escribanos los términos presentados de la siguiente manera:

- a) el término en portugués,
- b) su traducción,
- c) su definición en portugués.

La respuesta que obtuvimos hacia esa presentación fue positiva, ya que la comprensión no se veía afectada debido a que el dominio no les era ajeno y a que podían ayudarse mediante la traducción que aparecía del término. Por lo tanto, esa fue la opción adoptada.

Por último, la presentación de un ejemplo también nos pareció muy importante. En algunas ocasiones, la definición se nos puede presentar algo oscura, no nos dice con claridad cómo se emplea el término, para ello un ejemplo es de suma importancia.

3.3. Presentación de cada una de las unidades terminológicas

En la presentación de cada uno de los términos hemos seguido las normas ISO, es decir que cada uno de ellos exhibe la siguiente forma:

- el término en letra minúscula y negrita, seguido de la especificación del género, cuando es pertinente;
- la traducción del término en letra minúscula e itálica, seguida de la especificación del género, cuando es pertinente;
- la definición en letra minúscula, seguida de la abreviatura de la fuente de donde fue extraída;
- el ejemplo, o contexto, en letra minúscula de un tamaño menor al utilizado anteriormente, seguido de la abreviatura de la fuente de donde fue extraído;
carta de pago, *f*; *quitação, f*
recibo, documento liberatorio que otorga el acreedor a favor del deudor, declarando extinguida la obligación. [V]

Ejemplo:

- pagar y recibir el precio al contado o a plazos, en efectivo o en cheques, en moneda nacional o en dólares usa, dando y recibiendo las respectivas cartas de pago, totales o parciales. [DN]

En los casos en que no encontramos una traducción satisfactoria para el término, el lugar que debería estar ocupado por ella fue completado por cinco puntos y, debajo del ejemplo, se sugirió una traducción aproximada para el mismo.

divorcio por la sola voluntad de la mujer, m: el divorcio sólo puede pedirse:
3º por la sola voluntad de la mujer [CC art. 187].

Ejemplo:

- decretase por divorcio y en mérito a la sola voluntad de la mujer la disolución del matrimonio celebrado entre... [DF]

TS: divórcio apenas por vontade da mulher.

Cuando un término posee dos significantes, se privilegió el más usado, mientras que en el otro simplemente se hizo una remisión al primero.

pagaré

VER - vale

4. Las expresiones forenses

Todos quienes alguna vez nos vimos enfrentados a la traducción de un texto jurídico nos encontramos con la dificultad de verter en la otra lengua expresiones forenses y notariales a las que podríamos llamar inamovibles. Por ejemplo: 'sello, signo y firma'; 'absolver posiciones'; 'pasó ante mí', etc. Como se puede observar, estas expresiones no contienen palabras que una a una dificulten su traducción. El problema radica en que no siempre sabemos cómo un abogado o escribano expresa ese significado en la otra lengua.

Es por ello que consideramos interesante incluir en un anexo ese tipo de expresiones, partiendo tanto del español como del portugués. En este caso, no ofrecemos una definición del término, que nos pareció innecesaria, sino sólo su traducción a la otra lengua.

Para facilitar la consulta, estas expresiones fueron colocadas en un anexo en forma alfabética y luego de la lista de términos de cada lengua.

Conclusiones

Este vocabulario es nuestra primera elaboración formal de este tipo de tarea terminológica. Es por ello que a lo largo de su elaboración nos encontramos con una serie de interrogantes tanto teóricos como prácticos a los que tratamos de darles la mejor respuesta posible.

Pensamos que, al menos en nuestro país, es mucho lo que hay por hacer en el campo de la terminología y, en consecuencia, esperamos que éste sea un pequeño granito de arena en la concreción de otros trabajos, por cierto muy necesarios, ya sea en el área legal o en otras.

Bibliografía

BOUTIN-QUESNEL, RACHEL *et al.* *Vocabulaire systématique de la terminologie*, Quebec, Publications du Quebec, 1990.

CABRÉ CASTELLVÍ, MA. TERESA, *La terminología. Teoría, métodos, aplicaciones*, Barcelona, Antártida, 1993.

"LA TERMINOLOGÍA: UNIDAD Y DIVERSIDAD", en *Workshop su Terminology, information retrieval and linguistics*, Roma, Consiglio Nazionale delle Ricerche, Istituto per le applicazioni del calcolo, 1995.

DIÉGUEZ M. MA. I. *et al.* "Manual de terminología básica de textos legales", en Actas del IV Simposio Iberoamericano de Terminología, Buenos Aires, RITerm, 1994.

ISO/R 1149 (1969) "Présentation des vocabulaires systématiques multilingues".

ISO/10241/92 "Normes terminologiques internationales, Elaboration et présentation".

NICOLIELO, NELSON, *Diccionario Jurídico*, Montevideo, 1995.